

EXP-UNC: 43384/2016

Córdoba, 02 de septiembre de 2016

VISTO

La nota presentada el 22 de agosto de 2016 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Pedro PURY por la cual solicita la contratación del Dr. Nicolás WOLOVICK,

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 712/2016 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. Pury solicita la contratación del Dr. Nicolás WOLOVICK (DNI 23.763.956) para cumplir con la prestación del servicio requerido a esta Facultad por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, consistente en la Capacitación en aspectos técnicos específicos tecnológicos con aplicación directa a la labor Forense;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 35256/2016;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas el 8 de septiembre del año en curso, con una carga horaria máxima de 2 (dos) horas;

Que la retribución prevista para el Dr. Wolovick será de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.925,00) cancelables en un solo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado está sujeto a la condición de que previamente el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba haya efectuado a la Facultad, el desembolso que le corresponda por el servicio;

Que la Ordenanza HCS Nº 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y la Resolución HCS Nº 712/2016, asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

[Handwritten signature]

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Nicolás WOLOVICK (DNI 23.763.956), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la prestación del servicio requerido a esta Facultad por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, según lo descripto en los Considerados de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo el 8 de septiembre del año en curso, con una carga horaria máxima de 2 (dos) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.925,00) cancelables en un solo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado está sujeto a la condición de que previamente el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba haya efectuado a la Facultad el desembolso que le corresponda por este servicio.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un **Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión** según lo establecido por la Ordenanza HCS Nº 05/2012 en su Anexo I.

MAF ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 35256/2016.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 454/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

Anexo I

PROYECTO DE RESOLUCION

Nombre y Apellido: Dr. Nicolás WOLOVICK

DNI: 23.763.956

CUIL/CUIT: 20-23763956-2

Categoría de Monotributo: "B"

Motivo de la Contratación: la necesidad de cumplir con los servicios de Capacitación en aspectos técnicos específicos tecnológicos con aplicación directa a la labor Forense.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: Sede de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

Fechas: 8 de septiembre del año en curso.

Monto Total de la contratación: PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.925,00).

Carga horaria: máxima de 2 (dos) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 35256/2016.